

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad, o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Comandador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de la Gobernación

## ORDEN

Dictando normas complementarias y aclaratorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Como complemento y aclaración a algunos preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y a fin de encauzar la debida aplicación del mismo en el período de transición, este Ministerio ha dispuesto:

## 1. Norma general

1.º Las plantillas de personal serán visadas por la Dirección General de Administración Local, a tenor del artículo 13 del Reglamento, o por los Gobernadores civiles, a tenor del artículo 14.

Para ello, la Dirección General de Administración Local irá señalando escalonadamente los plazos de formación y remisión de las plantillas, y dictará las instrucciones pertinentes para su aprobación.

Los Gobernadores civiles no autorizarán la inserción de plantilla alguna en los "Boletines Oficiales" de sus provincias sin el previo visado, entendiéndose nula, a los efectos de entrada en vigor, cualquier inserción llevada a cabo sin tal requisito.

## II. Calificación de relaciones jurídicas

2.º La calificación del personal como funcionario, habilitado o contratante, se efectuará a la vista de los antecedentes de cada nombramiento, y, especialmente en los pequeños Municipios, se tendrá en cuenta lo que previenen los números 16, 22, 23, 27 y 28 de la presente Orden, entendiéndose que en el límite de gastos globales que se señala en cada caso entra tanto la remuneración del funcionario como las cantidades necesarias para el pago de seguros sociales y Montepios Laborales.

3.º Los individuos que, a pesar de no dedicar su actividad primordial y permanente al ejercicio de las funciones públicas, tuvieran reconocida la condición de funcionarios en propiedad, por no existir con anterioridad al Reglamento una clara configuración positiva de los diversos modos de adscripción del personal al ejer-

cicio de tales funciones públicas, tendrán derecho a conservar, si lo desean, su condición y derechos anteriores, pero no les será de aplicación el sueldo que el Reglamento señala para las plazas que suponen dedicación permanente y primordial en jornada reglamentaria.

4.º Los funcionarios técnicos y técnicos auxiliares de escalafones del Estado que prestan servicio en Entidades locales —especialmente el personal de las Secciones de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales— conservarán los derechos de todo orden que tuvieran reconocidos en 30 de junio de 1952, y, sin perjuicio del régimen definitivo que para ellos se defina, serán considerados provisionalmente como técnicos del Estado al servicio de las Corporaciones locales, sin que les afecten los preceptos ni tampoco las limitaciones del nuevo Reglamento.

5.º Todos aquellos funcionarios cuyo ingreso o primer nombramiento en propiedad se halle viciado por no haber tenido lugar mediante el procedimiento reglamentario de oposición o concurso, ni haber sido confirmado posteriormente en virtud de disposiciones legales, podrán solici-



tar de las Corporaciones respectivas, durante el próximo mes de febrero, que se proceda a sanar tal nombramiento mediante la oportuna convocatoria restringida, a tenor de la segunda disposición transitoria del Reglamento.

Quienes no lo soliciten conservarán la condición que tengan reconocida, así como su denominación, categoría, empleo y demás derechos que tengan adquiridos, pero en los escalafones a que pertenezcan se les consignará la observación de "agregados", a los efectos que en su día puedan determinarse.

6.º A los que ingresen en virtud de convocatoria restringida, con arreglo a la citada disposición transitoria segunda del Reglamento, les serán computables, como prestados a la Administración Local, los servicios que hayan determinado su derecho a ser admitidos en aquella, siempre que hayan sido prestados con carácter de interino en plaza de plantilla.

### III. Derechos en general

7.º El derecho de asistencia médico-farmacéutica regulado en el artículo 97 del Reglamento tiene carácter del mínimo, y las Corporaciones que tengan establecido o hayan acordado establecer la prestación de tal asistencia con extensión similar al Seguro de Enfermedad la mantendrán como más amplia, incluso con módicos descuentos obligatorios a los interesados, en tanto se dicten nuevos preceptos sobre el particular.

8.º El sobresueldo necesario en determinados casos para garantizar la integridad de mayores sueldos consolidados anteriormente, a tenor del párrafo 4 de la primera disposición adicional del Reglamento, tiene, a pesar de su cuantía variable, naturaleza análoga a la del sueldo que suplementa, y constituye, con él, haber regulador de los derechos pasivos.

### IV. Cuerpos nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios

9.º De conformidad con el art. 444 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios en los Municipios adoptados podrán ser otorgados por la Dirección General de Administración Local, a propuesta en terna de la Corporación respectiva, sin necesidad de incluir tales plazas en las convocatorias de concurso normal.

10. Con arreglo al artículo 204 del Reglamento, el ejercicio del cargo de Secretario, Interventor o Deposi-

tario es rigurosamente incompatible con cualesquiera otros cargos o comisiones de la Administración, sea cual fuere la naturaleza de las relaciones jurídicas que vinculen al interesado con otras Entidades (relación de empleo, laboral, contractual o de otro orden).

Se exceptúan únicamente de la incompatibilidad los casos previstos en el artículo 37 del propio Reglamento, párrafo 2, de funciones inherentes al cargo o actividades docentes o de investigación.

Los posibles afectados deberán manifestar su opción por escrito ante la Dirección General de Administración Local o consultar con la misma los casos dudosos, en el término de quince días a contar de la publicación de la presente Orden.

A partir del día 1.º de marzo, dicho Centro directivo procederá con el máximo rigor, conforme a los arts. 39, párrafo 4, y 68, número primero, del Reglamento, decretando la inmediata cesantía de quienes hayan ocultado ante el mismo cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad manifiesta, ocultación que se presumirá maliciosa si no efectuaron la manifestación o consulta a que se refiere el párrafo anterior.

### V. Secretarios

11. Con arreglo al artículo 37 del Reglamento, no constituye incompatibilidad, a tenor del artículo 204, el desempeño de las Secretarías de los Juzgados de paz por los Secretarios de Municipios de menos de 5.000 habitantes, ya que tal función les está atribuida con carácter obligatorio por la Ley de Bases de Justicia Municipal.

12. El incremento del 25 por 100 establecido en el artículo 135 por el desempeño de funciones interventoras responde a los siguientes principios:

a) Tiene concepto de sueldo y pasa a integrar o constituir sueldo base a todos los efectos.

b) Corresponde únicamente a las plazas de Secretario-Interventor en aquellos Municipios en que no exista cargo de Interventor, no pudiendo consignarse dicho incremento mientras este cargo exista, aun cuando se halle vacante o sea presumible su próxima supresión por descenso de los presupuestos o por elevación de los límites de la escala reglamentaria.

c) Cuando en lo sucesivo se cree o se clasifique por primera vez el cargo de Interventor, tal creación quedará en suspenso hasta que el Se-

cretario en propiedad cese, en analogía con lo dispuesto para los Depositarios por la 11.ª disposición transitoria del Reglamento.

13. Las plazas de Oficial Mayor a que se refieren los artículos 228, norma primera, 231 y 233, así como las de Secretario de Distrito o Zona a que se refiere el último artículo, se entenderán comprendidas en el Cuerpo Nacional de Secretarios, y los servicios prestados en las mismas por titulares del Cuerpo les serán computados en éste a todos los efectos, sin perjuicio de que los nombramientos sean otorgados por las Corporaciones respectivas en la forma que previene el repetido artículo 233, y conforme se indica en el número 18 de la presente.

### VI. Interventores

14. Las Vice-Intervenciones de fondos, a que se refieren los artículos 148-3 y 153-3, se entenderán comprendidas en el Cuerpo Nacional de Interventores, y los servicios que en ellas presten los titulares del Cuerpo les serán computados en éste a todos los efectos, sin perjuicio de que los nombramientos sean otorgados por las Corporaciones respectivas mediante concurso.

### VII. Depositarios

15. De las modalidades que señala el artículo 168 para los Ayuntamientos que no tengan clasificada plaza de Depositario de fondos será preferible, en los Municipios pequeños, encomendar tales funciones a un Concejal o habilitar para ellas a un vecino de confianza y prestigio.

Cuando se opte por la habilitación de un vecino, los gastos globales por este concepto no excederán de 5 pesetas por habitante y año ni de un total de 5.000 pesetas si el Municipio excede de 1.000 habitantes.

### VIII. Administrativos

16. Las Corporaciones que, con arreglo a las disposiciones transitorias 14, 15 y 16, hayan de mantener plantilla técnico-administrativa a extinguir, coexistiendo con la normal a formar, procurarán que en las amortizaciones de la antigua, y consiguientes creaciones de plazas en la nueva, se mantenga proporcionado el número de cargos de mando (Jefes de Sección, Subsección, Negociado, Subnegociado) al volumen total de cada una, en todo momento, de forma que guarden relación parecida las categorías de plazas en ambas plantillas y no se cercene la expectativa de ascenso de los funcionarios antiguos.



17. En los casos en que existan con anterioridad categorías y clases en escala, el cómputo de la antigüedad rigurosa a efectos de ascenso, a tenor del artículo 351-1 de la Ley y 234 del Reglamento, se entenderá referido a la antigüedad dentro de la categoría y clases correspondientes, a fin de mantener, a tal efecto, el mismo orden que vinieran ostentando los funcionarios.

18. En los Municipios de menos de 100.001 habitantes la plaza de Oficial Mayor se proveerá por concurso cuando haya aspirantes que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios; en defecto de ellos, se verificarán las oportunas pruebas de oposición entre los concurrentes. Para evitar dilaciones, en el mismo anuncio de la convocatoria se preverá esta modalidad alternativa.

19. La disposición transitoria 17 será aplicada también a quienes vinieran desempeñando en propiedad plaza de Oficial Mayor debidamente creada en Municipios de menos de 20.001 habitantes, siempre que ostentaren el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

20. Los demás funcionarios que vinieran ostentando el nombre de Oficiales administrativos, conservarán su categoría y denominación y los derechos económicos adquiridos, pero su sueldo base será únicamente el que corresponda a la plaza administrativa de más categoría dentro del propio Municipio con arreglo a los artículos 227 a 231 del Reglamento dentro de la plantilla que se apruebe.

21. Los actuales Jefes de Administración y de Negociado, así como los Oficiales administrativos, conservarán su denominación, categoría personal y demás derechos adquiridos, pero su sueldo base será el que corresponda a la plaza efectiva que ocupen en la plantilla.

22. En los Municipios de menos de 500 habitantes, los Auxiliares administrativos que vinieran ostentando la condición de funcionarios en propiedad se registrarán por lo dispuesto en los números segundo y tercero de la presente, y para el futuro tales Ayuntamientos utilizarán la posibilidad de Agrupación con otros a efectos de sostener una sola plaza de Auxiliar administrativo, o se limitarán a habilitar a una persona de reconocida aptitud para el desempeño de dichas funciones, siempre que en este último caso los gastos por tal concepto no excedan de 8 pesetas por habitante y año.

23. La facultad de agruparse o de habilitar a un vecino será extensiva a los Municipios de 500 a 2.000 habitantes que no creen voluntariamente plaza de Auxiliar, pero los gastos globales para atender tales funciones no podrán exceder en caso alguno de 4.000 pesetas anuales.

#### IX. Servicios especiales

24. Dentro del grupo de servicios especiales, cada Corporación establecerá tantos subgrupos como especialidades lo exijan. No obstante, la Dirección General de Administración Local podrá establecer clasificaciones uniformes.

25. En cada subgrupo, y salvo lo dispuesto con carácter preceptivo para la Policía Municipal en el artículo 254, las Corporaciones escalarán los sueldos con relación al mínimo base, en la forma y proporción que consideren adecuada a cada función, pudiendo utilizar diferencias de un 10, 20, 30 por 100, y así sucesivamente, según el rango y características de cada plaza.

26. Para ingresar como funcionario de servicios especiales se requerirá tener veintiún años cumplidos y no exceder de 45.

27. A los efectos del artículo tercero del Reglamento, en todo Municipio de menos de 2.001 habitantes, en que no proceda sostener plazas de plantilla con la dotación normal, podrá habilitarse para el desempeño de los servicios especiales a personas de reconocida probidad y aptitud o convenir la prestación de dichos servicios con arreglo al artículo 8.º del propio Reglamento, siempre que los gastos globales por tal concepto no excedan de 5 pesetas por habitante y año, de un total de 2.000 pesetas por individuo habilitado o contratante.

#### X. Subalternos

28. En la misma forma prevenida en el número anterior, para atender los servicios especiales en los Municipios de menos de 2.001 habitantes, en que no proceda sostener plazas de subalternos con dotación normal, podrá habilitarse para el desempeño de tales funciones a personas de reconocida probidad y aptitud, o convenir la prestación de tales servicios, siempre que los gastos globales por tal concepto no excedan de 5 pesetas por habitante y año ni de un total de pesetas 2.000 por individuo habilitado o contratante.

27. Sin perjuicio de que en el futuro pueda articularse un procedimiento para que los funcionarios de servicios especiales y los obreros de

plantilla pasen después de determinada edad a desempeñar aquellas plazas de subalternos que no exijan trabajo manual ni esfuerzo físico, se fijan en 21 y 45 años los límites mínimo y máximo de edad para el ingreso como funcionario subalterno.

28. En lo sucesivo no se admitirán menores de edad con la condición de funcionarios para el desempeño de servicios de ordenanzas o recaderos. Los menores que tengan actualmente la condición de funcionarios subalternos en propiedad conservarán su condición, pero mientras no cumplan los 21 años de edad la jornada de trabajo no excederá para ellos, en caso alguno, de cinco horas, y su sueldo mínimo será la mitad del señalado en el Reglamento para los subalternos. Subsistirán, sin embargo, provisionalmente, las modalidades especiales de utilización de los servicios de menores acogidos en establecimientos dependientes de algunas Corporaciones.

#### XI. Obreros de plantilla

31. El concepto de obreros de plantilla establecido en el artículo 5.º del Reglamento comprende al personal preciso para las propias necesidades internas de las Corporaciones en aquellos oficios que requieran cierta especialización. Aquellos otros obreros, sin especialización, así como todos los de servicios especiales y municipales susceptibles de otra forma de gestión, para los que el art. 7.º del Reglamento indica la vigencia de la legislación laboral, podrán conservar, si ya la tienen adquirida, su condición de obreros de plantilla sujetos al régimen administrativo, pero sólo devengarán jornales equivalentes a los que prevenga la Reglamentación laboral respectiva, a la que también podrán optar los interesados si estiman que les reporta, en conjunto, mayores beneficios.

Madrid, 29 de enero de 1953.—Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 31, de fecha 31-1-1953).

## SECCION CUARTA

Núm. 429

### Recaudación de Contribuciones

(Conclusión. Véase B. O. núm. 26)

José Morte Delgado: Parcela en "Fuente del Sapo", de 23 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este; Ayuntamiento, y Oeste, Damián Santander. Valorada en 37'80 pesetas.



Bernardo Muñoz Almaján: Parcela en "Carrascalijos", de 53 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Juan Antonio Muñoz; Este, Pascual Hernández, y Oeste, Vicente Val Cabello. Valorada en pesetas 86.

Vicente Muñoz Blasco: Parcela en "Cerro de la Parada", de 22 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Isabel Aramburo; Sur, Antonio Muñoz; Este, Jesús Rupérez, y Oeste, acequia. Valorada en 342 pesetas.

Manuel Muñoz Chamarro: Parcela en la "Cañada del Prado", de 12 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Pascual Requeno; Sur, Santiago Melendo; Este, Pascual Requeno, y Oeste, Santiago Melendo. Valorada en 444 pesetas.

Florentino Muñoz Corral: Parcela en "Corral del Prado", de 15 áreas. Linda: Norte, barranco; Sur, carretera; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino. Valorada en 546 pesetas.

Gregorio Muñoz Corral: Parcela en "Alobesa", de 25 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Ayuntamiento; Este, barranco, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 40'60 pesetas.

José Muñoz Corral: Parcela en "Valdelajudía", de 107 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Justino Bolaños; Sur, Ayuntamiento; Este, José Remacha, y Oeste, José Menés Corral. Valorada en 1.004'20 pesetas.

Manuel Muñoz Corral: Parcela en "Cefrades", de 6 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, río Jalón; Sur, acequia; Este, Francisco y Manuel Remacha, y Oeste, Norberto Blasco. Valorada en 539'60 pesetas.

Rosario Muñoz Corral: Parcela en el "Pellejero", de 9 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, acequia; Este, Cesáreo Carruesco, y Oeste, Ángel Carruesco. Valorada en pesetas 708'20.

Juan Antonio Muñoz Cubero: Parcela en "Monte-Alto", de 176 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Florencio Remacha; Sur, Félix Rupérez; Este, senda, y Oeste, Francisco Gálvez. Valorada en 1.234'60 pesetas.

Cándida Muñoz Hernando: Parcela en "Fuentecillas", de 172 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Julián Muñoz Muñoz; Sur, Ricardo Esteban; Este, José Muñoz Menés, y Oeste, Luis Hernández. Valorada en pesetas 2.146'60.

Wenceslao Muñoz Jarabo y hermanos: Parcela en "Hoya Lanero", de 43 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Damián Santander; Sur, Manuel Menés; Este, desconocido, y Oeste, Damián Santander. Valorada en pesetas 397'40.

José Muñoz Lanero: Parcela en "Valdelacelada", de 34 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Sociedad Ganaderos; Sur, Vicente Corella; Este, camino Fuentecillas, y Oeste, Mateo Requeno Marín. Valorada en pesetas 314'60.

Antonio Muñoz Larriba: Parcela en "Hueco de la Cantera", de 40 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Sociedad Ganaderos; Sur, José Remacha; Este, Francisco Larena, y Oeste, Francisco Ramos. Valorada en pesetas 976'60.

Isabel Muñoz Lozano: Parcela en "Taragudo", de 83 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Dolores Vela (Herederos); Sur, Francisco Enguita; Este, María Rupérez, y Oeste, Manuel Lozano (Herederos). Valorada en 134 pesetas.

María Muñoz Lozano: Parcela en "Peña Blanca", de 28 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Carruesco (Viuda); Sur, Antonio Muñoz; Este, Sociedad Dehesa, y Oeste, barranco. Valorada en 45'20 pesetas.

Emilio Muñoz Martínez: Parcela en "Valdelacelada", de 40 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Pascual Corella; Sur, Manuela Rupérez (Herederos); Este, Narciso Rupérez, y Oeste, José Navarro. Valorada en pesetas 1.470'60.

Heleodoro Muñoz Martínez: Parcela en "Puentesecco", de 21 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, Florentina Gaceo; Este, Pablo Gómez, y Oeste, Florentina Gaceo. Valorada en 196'80 pesetas.

Antonia Muñoz Monge: Parcela en "Cañada Montalvo", de 148 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Muñoz Muñoz; Sur, Mariano Muñoz; Este, Manuel Perales, y Oeste, Antonia Hernández. Valorada en pesetas 237'40.

Dámaso Muñoz Monge: Parcela en la "Mezquita", de 114 áreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, José Muñoz Menés, y Oeste, José Muñoz Menés. Valorada en 1.050'80 pesetas.

Manuel Muñoz Monge: Parcela en "Carboperos", de 118 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Sociedad Dehesa; Sur y Este, barranco, y Oeste, José Remacha. Valorada en 926'20 pesetas.

Nicasio Muñoz Monge: Parcela en "Humbria Gota", de 17 áreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Consuelo Monge; Este, barranco, y Oeste, Antonio Montes. Valorada en 156'40 pesetas.

Vicente Muñoz Monge: Parcela en "Melgar", de 9 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Nonay; Sur, María Gálvez Polo; Este, León Gar-

cés López, y Oeste, acequia. Valorada en 735 pesetas.

Ceferino Muñoz Morón: Parcela en "Cuesta Malade", de 4 áreas 0'5 centiáreas. Linda: Norte, José Vallano Lapena; Sur, Manuel Santander; Este, barranco, y Oeste, camino. Valorada en 37'20 pesetas.

Antonio Muñoz Muñoz: Parcela en las "Cruces", de 21 áreas. Linda: Norte, José María Palacios; Sur, Pablo Arana Latorre; Este, camino viejo, y Oeste, Sociedad Ganaderos. Valorada en 193'20 pesetas.

Dámaso Muñoz Muñoz: Parcela en "Taragudo", de 91 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, José Carrascal (Herederos); Sur, senda; Este, Francisco Enguita, y Oeste, José Carrascal (Herederos). Valorada en 146 pesetas.

Juan Antonio Muñoz Muñoz: Parcela en las "Navas", de 72 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, José Val García; Sur, Pedro Monge; Este, Manuel Muñoz, y Oeste, Esteban Caballero. Valorada en 669'80 pesetas.

Manuel Muñoz Muñoz: Parcela en "Pico de la Sierra", de 59 áreas. Linda: Norte, Antonio Muñoz; Sur y Este, Manuel Cabrerizo, y Oeste, senda. Valorada en 94'40 pesetas.

Manuel Muñoz Requeno: Parcela en "Vaga de la Casa", de 9 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, ferrocarril; Sur, acequia; Este, Joaquín Arteaga, y Oeste, Lorenzo Cacho. Valorada en 635 pesetas.

Gregorio Muñoz Sánchez: Parcela en el "Melgar", de 3 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, acequia, y Oeste, Antonio Corella. Valorada en 276'80 pesetas.

José Muñoz: Parcela en el "Vadillo", de 40 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Rufino Alonso Monge; Sur, Joaquín Santa Ursula; Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 369'80 pesetas.

Iñigo Navarro Cambronero: Parcela en "Dehesilla", de 35 áreas. Linda: Norte, Antonio Montes; Sur, Ayuntamiento; Este, Antonio Muñoz, y Oeste, Ignacia Hernández. Valorada en 322 pesetas.

Antonia Navarro Rupérez y José Sierra: Parcela en "Vago de los Ratonés", de 24 áreas. Linda: Norte, senda; Sur, Jesús Hernández; Este, José Sierra, y Oeste, senda. Valorada en 220'80 pesetas.

Dionisio Nieto Aguilera: Parcela en "Carraembid", de 17 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, José Navarro; Sur, Santiago Melendo; Este, Santiago Melendo, y Oeste, barranco. Valorada en 633'20 pesetas.



Felipa Nieto Hernández: Parcela en "Barranco-Hondo", de 21 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, José María Palacios, y Oeste, Venancio Ramos. Valorada en 183'80 pesetas.

Diego Nieto Marruedo: Parcela en la "Amelga", de 49 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Ambrosio Mateo; Sur, Pascual Nieto; Este, Eusebio Marco, y Oeste, Basilio Benito. Valorada en 304'40 pesetas.

Nicolás Nieto Monge: Parcela en "Hoya del Navajo", de 43 áreas. Linda: Norte, Jesús Perales; Sur, Francisco Estornel; Este, Josefa Lozano, y Oeste, Manuel Estornel. Valorada en 375'60 pesetas.

Manuel Nieto (Herederos): Parcela en "Pedregales", de 23 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Melendo; Sur, Manuel Perales; Este, Santiago Melendo, y Oeste, Manuel Perales. Valorada en 859 pesetas.

Pascual Nieto: Parcela en "Hoy de la Bodega", de 90 áreas. Linda: Norte, Joaquín Remacha; Sur, Manuel Velázquez; Este, camino, y Oeste, Saturnina Aleza. Valorada en 954 pesetas.

Ignacio Ortega Barrera: Parcela en "Loma Virgen", de 48 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Anaclito Lanero; Sur, Ayuntamiento; Este, Rafael Sánchez, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 77'80 pesetas.

Celestina Ortega Beltrán: Parcela en "Carraariza", de 395 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Plácido Alonso; Sur, barranco; Este, José Remacha, y Oeste, barranco y Eugenio Remacha. Valorada en 3.659'40 pesetas.

Valentín Ortega Beltrán: Parcela en la "Buitrera", de 145 áreas. Linda: Norte, Lorenzo Terrer; Sur, José Hernández; Este, Saturnino Muñoz, y Oeste, Plácido Alonso. Valorada en 1.098'20 pesetas.

José Ortiz Lite: Parcela en "Carra Molina", de 25 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, María Ortiz Lite; Sur, Este y Oeste, Pablo Gómez Lafuente. Valorada en 931'80 pesetas.

José y Ricardo Ortiz Lite: Parcela en "Caídas Valhondo", de 47 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Remacha; Sur, Alejandro Renjeblas; Este, Ricardo Esteban, y Oeste, Miguel Ortiz. Valorada en 439'60 ptas.

Ricardo Ortiz Lite: Parcela en "Puntal de la Coja", de 29 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Manuel y Josefa Martínez; Sur, Josefa Lozano; Este, Eloy López Monsolín, y Oeste, Pablo Arana Latorre. Valorada en 274'20 pesetas.

José Ortiz Millán: Parcela en "Pico de la Sierra", de 82 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Montesa; Sur, Luciano Lozano; Este, José Sierra Cabrejas, y Oeste, Nicasio Sanz. Valorada en 761'80 pesetas.

Tomasa Palacios Galve: Parcela en "Cofrades", de 5 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, río Jalón; Sur, Agustín Arguedas; Este, Miguel Perales, y Oeste, Mariano Muñoz. Valorada en 191'60 pesetas.

Magdalena Palacios Palacios: Parcela en "Cofrades", de 12 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, río Jalón; Sur, Agustín Arguedas; Este, Mariano Muñoz, y Oeste, Mateo Requeno. Valorada en 410 pesetas.

Nena Palacios Palacios: Parcela en "Puenteseco", de 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Pablo Gómez Lafuente. Valorada en 2.639 pesetas.

Braulio Palacin Sancho: Parcela en "Llano de Salute", de 28 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Nicolás Perales, y Oeste, José María Mateo. Valorada en 1.033'80 pesetas.

Antonio Palacios Velilla: Parcela en "Cañada Moreras", de 10 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Antonio Montesa; Este, acequia, y Oeste, Joaquín Remacha. Valorada en 797'60 pesetas.

Antonio Palacios (Herederos): Parcela en "Llano Lozano", de 26 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino servidumbre. Valorada en 42'80 pesetas.

Santos Palacios (Herederos): Parcela en "Carrascalejos", de 55 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, camino de Tarragudo; Sur, José Remacha; Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 511'60 pesetas.

Pedro Pascual: Parcela en "Carraariza", de 60 áreas. Linda: Norte, Mariano Rupérez Santander; Sur, Saturnina Aleza; Este, Antonia Rupérez, y Oeste, camino Bordalba. Valorada en 552 pesetas.

Vicente Paz Nieto: Parcela en "Cerro-Monroy", de 114 áreas 2 centiáreas. Linda: Norte, Josefa Lozano; Sur, María Perales; Este, José y Jesús Remacha, y Oeste, Pedro Monge. Valorada en 1.050'60 pesetas.

Félix Pelegrín: Parcela en el "Prado", de 16 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, Ayuntamiento; Este, término de Cetina, y Oeste, acequia. Valorada en 150'80 pesetas.

Jacinto Perales Júlvez: Parcela en el "Melgar", de 148 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, río

Jalón, y Oeste, Alejandro Santander. Valorada en 6.595'80 pesetas.

Nicolás Perales Millán: Parcela en "Valdelacelada", de 188 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Antonio Palacios; Este, camino Fuentecillas, y Oeste, Mariano Montero. Valorada en 1.273'20 pesetas.

Domingo Pérez Remacha: Parcela en "Cerro Cabezas Mingo", de 81 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Perales; Sur y Este, barranco, y Oeste, Venancio Ramos. Valorada en 750'80 pesetas.

Mariano Perales Remacha: Parcela en "Vega de la Casa", de 17 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Felipe Carrascal; Sur, Joaquín Santander; Este, acequia, y Oeste, Santiago Melendo. Valorada en 2.476'80 pesetas.

Nicolás Perales Remacha: Parcela en "Peña Blanca", de 15 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, José Navarro; Sur y Este, Sociedad Dehesa, y Oeste, barranco. Valorada en 141'60 pesetas.

Calixto Perales Rupérez: Parcela en "Valdelacelada", de 97 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Enrique Perales; Sur, Vicente Galán; Este, Venancio Ramos, y Oeste, Vicente Peralés. Valorada en 610 pesetas.

Pelegrín Perales Rupérez (Viuda): Parcela en "Salto Capellán", de 15 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Constantino Carrascal; Sur, José Muñoz; Este, barranco, y Oeste, José Remacha. Valorada en 553'40 pesetas.

Calixto Perales Velilla: Parcela en "Dehesilla", de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Ramírez; Sur, Nicolás Perales; Este, Josefa Lozano, y Oeste, Nicasia Sanz. Valorada en 149 pesetas.

María Perales Velilla: Parcela en "Hoya de la Bodega", de 15 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Perales; Sur, Marcial Estornel; Este, Nicasio Sanz, y Oeste, barranco. Valorada en 143'60 pesetas.

Juan José Perales: Parcela en "Carraembid", de 24 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Carraariza; Sur, camino viejo; Este, Vicente Menés, y Oeste, Juan José Perales. Valorada en 246'60 pesetas.

María Perales (hijos): Parcela en "Cerro de la Parada", de 56 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, José María Mateo Marcos. Valorada en 324'60 pesetas.

Miguel Perales: Parcela en "Cañada Barrera", de 28 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Alejandro Arguedas, y Oeste, Jesús Hernández. Valorada en 259'40 pesetas.



Paulina Pérez Carretero: Parcela en la "Amelga", de 45 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Santander; Sur, Mateo Ibáñez; Este, Eusebio Marco, y Oeste, Pedro Mateo. Valorada en 238'40 pesetas.

Antonio Pérez Hernández: Parcela en "Tierrasnegras", de 21 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, José Corella; Sur, acequia; Este, Vicente Cerdán, y Oeste, acequia. Valorada en 1.657'80 pesetas.

Miguel Pérez Hernández: Parcela en el "Prado", de 15 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Ascensión Pérez; Sur, acequia; Este, Afrodisio Marco, y Oeste, acequia. Valorada en 1.204'40 pesetas.

Juan Antonio Pérez Mateo: Parcela en la "Amelga", de 37 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Enguita; Sur, Julián Benito; Este, senda, y Oeste, Celestino Mateo. Valorada en 347'80 pesetas.

Vicente Pérez Monge: Parcela en "Carraembid", de 32 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur y Este, Santiago Melendo, y Oeste, senda. Valorada en 52'20 pesetas.

Vicente Pérez Nieto: Parcela en "Carraembid", de 218 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino viejo; Sur, Ayuntamiento; Este, acequia, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en pesetas 13.879'60.

Antonio Pérez Ribate: Parcela en el "Sabinoso", de 19 áreas. Linda: Norte, Angela Rupérez; Sur, Este y Oeste, José María Palacios. Valorada en 174'80 pesetas.

Eugenio Pinilla Nieto: Parcela en "Loma Serna", de 14 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, María Lozano (Herederos), y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 378'20 pesetas.

Manuel Pinilla Ortega: Parcela en "Loma Serna", de 145 áreas. Linda: Norte, Agustín Arguedas; Sur, Fidel Muñoz; Este, Antonio Arguedas, y Oeste, Pedro Latorre. Valorada en 1.289'60 pesetas.

Bernardino Polo Mateo: Parcela en la "Amelga", de 25 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Celedonio Rodrigo; Sur, Mariano Benito; Este, Manuel Enguita, y Oeste, Victor Gonzalo. Valorada en 235'60 pesetas.

Juan Antonio Polo Mateo: Parcela en la "Amelga", de 163 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Ciriaco Rodríguez; Sur, término de Cabla Fuente; Este, Mariano Mendoza, y Oeste, Francisco Sáez. Valorada en pesetas 1.389'80.

Cesáreo Pozancos Cano: Parcela en "San Andrés", de 44 áreas 80 centiáreas.

Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, José Marco Martínez, y Oeste, José Corella. Valorada en 3.503'40 pesetas.

Cesáreo Pozancos Monge: Parcela en "Tierrasnegras", de 51 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, acequia; Este, Ignacio Sánchez, y Oeste, Joaquín Moreno. Valorada en 3.570'60 pesetas.

Antonia Ramírez Monge: Parcela en "Hoya Lancero", de 234 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Sixto Carcia; Sur, Manuel C. Brerizo; Este, término de Embid, y Oeste, Tomas Hernández. Valorada en 2.148'40 pesetas.

Antonia Ramírez Muñoz: Parcela en "Loma Serna", de 12 áreas. Linda: Norte, acequia; Sur, camino del Encinar; Este, Nicolás Perales, y Oeste, acequia. Valorada en 110'40 pesetas.

Germán Ranz Montero: Parcela en "Vega de la Casa", de 13 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, María Perales; Este, María Perales, y Oeste, acequia. Valorada en 1.958'40 pesetas.

Felipe Requeno Germán: Parcela en "Cuesta Mala", de 45 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Juan José Enguita; Sur, Guillermo Campos; Este, barranco, y Oeste, camino. Valorada en 597'80 pesetas.

José Requeno Lozano y hermanos: Parcela en "Alobesa", de 31 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Menés; Sur, Matilde Lozano; Este, barranco, y Oeste, José María Palacios. Valorada en 1.135'60 pesetas.

Julián Requeno Marín: Parcela en "Cuesta Mala", de 18 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, José Remacha, Sur, Vicente Pinilla; Este, José María Palacios, y Oeste, barranco. Valorada en 171'20 pesetas.

Carmen Requeno Muñoz: Parcela en "Torre Navajo", de 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Millán; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Antonio Tirado y Ayuntamiento. Valorada en 115 pesetas.

Carmen y Manuel Requeno Muñoz: Parcela en "Torre Navajo", de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento del pueblo de Ariza. Valorada en pesetas 204'40.

Manuel Requeno Muñoz: Parcela en "Vega de la Casa", de 31 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, acequia; Este, Juan Antonio Arguedas, y Oeste, río. Valorada en pesetas 1.637'80.

Manuel Requeno Muñoz: Parcela en "Pescadores", de 55 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Nicanora Blan-

co; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 509'60 pesetas.

Manuel Requeno Muñoz y Juan Manuel Santander Cubero: Parcela en "Fuente Sapo", de 41 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Pascual Requeno; Este, barranco, y Oeste, Justo Bolaños.

Pilar Requeno Santander: Parcela en "Barranco Hondo", de 48 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, José María Palacios; Este, Antonio Montesa, y Oeste, José María Palacios. Valorada en 66'60 pesetas.

Jacinta Requeno: Parcela en "Peña Conejo", de 99 áreas. Linda: Norte, Consuelo Monge; Sur y Este, Ramón García, y Oeste, Joaquín Santa Ursula. Valorada en 379 pesetas.

José Remacha Bueno: Parcela en "Vega de la Casa", de 14 áreas. Linda: Norte, Ricardo Esteban; Sur, Lorenzo Requeno; Este y Oeste, acequia. Valorada en 2.016 pesetas.

María Remacha Corella: Parcela en "Puntal de la Coja", de 42 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Anacleto Lancero; Sur, Nicasio Moreno; Este, María Estornel, y Oeste, Esteban Pico. Valorada en 393'80 pesetas.

Epifanio Remacha Hernández: Parcela en la "Mezquita", de 60 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, José Bueno; Sur, Narciso Marruedo; Este, Santiago Melendo, y Oeste, José Bueno. Valorada en 120'40 pesetas.

Ramón Remacha Hernández (hijos): Parcela en "Carraembid", de 404 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Constantino Carrascal; Sur, Sebastián Rupérez; Este, Gregorio Gracia, y Oeste, Guillermo Hernández. Valorada en 371'60 pesetas.

Manuel Remacha Lozano: Parcela en "Carralamuela", de 46 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Pedro Gaceo; Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco. Valorada en 426'80 pesetas.

Manuel Remacha Millán: Parcela en "Vega de la Casa", de 29 áreas. Linda: Norte, acequia; Sur y Este, José Sierra, y Oeste, acequia. Valorada en 1.885 pesetas.

Nicasio Remacha Monge: Parcela en "Carramonteagudo", de 24 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Muñoz; Sur, Sixto Gaceo; Este, barranco, y Oeste, José María Palacios. Valorada en 222'60 pesetas.

María Remacha Pericueta: Parcela en "Sacada Alta", de 68 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Josefa Remacha; Sur, Joaquín Santa Ursula; Este y Oeste, acequia. Valorada en pesetas 5.791'80.

Felipe Remacha Rupérez: Parcela en "Taragueta", de 21 áreas. Linda: Norte, Alejandro Santander; Sur,



Juan José Ortiz; Este, Ildefonso Guajardo, y Oeste, barranco. Valorada en 193'20 pesetas.

Francisco Remacha Rupérez: Parcela en "Taragueta", de 48 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Fernando Hernández; Este, Vicente Menés, y Oeste, Antonio Nieto. Valorada en 511 pesetas.

Manuel Remacha Rupérez y Pablo Monge Blanco: Parcela en "Humbria Gayabal", de 32 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, José Ortiz Millán; Sur, José Menés Corral; Este, barranco, y Oeste, senda. Valorada en pesetas 248'40.

Florencio Remacha Vela: Parcela en "Alto Manzanera", de 515 áreas. Linda: Norte, Sixto Gaceo; Sur, Saturnina Aleza; Este, barranco, y Oeste, Consuelo Monge. Valorada en 5.076'60 pesetas.

Francisco Remacha Vela: Parcela en "Dehesilla", de 118 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, barranco, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en pesetas 1.092'40.

Mariano Remacha: Parcela de "Morron de J. Blanco", de 71 centiáreas. Linda: Norte, término de Cihuela; Sur, Juan Beltrán López; Este, término de Cihuela, y Oeste, Juan Beltrán López. Valorada en 7'60 pesetas.

Alejandra Rieblas Navic: Parcela en "Alberizas", de 76 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, José María Palacios; Sur, barranco; Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco. Valorada en 1.374'80 pesetas.

Francisco Rodrigo Ciriaco: Parcela en "Cuesta Mala", de 13 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Santander; Sur, Custodio Garcia; Este, barranco, y Oeste, camino. Valorada en 127 pesetas.

Fermin Ruiz Arregui: Parcela en "Molinillo Alto", de 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, acequia; Este, Federico Semper, y Oeste, Francisco Maestro. Valorada en 201 pesetas.

Manuela Ruiz Nieto: Parcela en la "Amelga", de 42 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Estornel; Sur, término de Cabrafuente; Este, Julián Larena, y Oeste, Florencio Pérez. Valorada en 301'60 pesetas.

Fulgencio Rupérez Estornel: Parcela en "Cerradita", de 6 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte y Sur, acequia; Este, Vicente Galán (hijos), y Oeste, Anacleto Perales. Valorada en 589'60 pesetas.

Pascual Rupérez Hernández: Parcela en "Palomino", de 110 áreas. Linda: Norte, Francisco Marruedo; Sur, Alejandro Santander; Este, Do-

mingo Remacha, y Oeste, barranco. Valorada en 1.012 pesetas.

Casimiro Rupérez Lite y hermanos: Parcela en "Mata del Herrero", de 48 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, José María Palacios; Sur, Sebastián Carruesco; Este, Antonio Carruesco, y Oeste, José María Palacios. Valorada en 445'20 pesetas.

Nicasio Rupérez Lozano: Parcela en "Humbria Santa María", de 95 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Francisco Requeno; Este, Isabel Lozano, y Oeste, barranco. Valorada en 742'60 pesetas.

Antonio Rupérez Mateo: Parcela en el "Prado", de 6 áreas 15 centiáreas. Linda: Norte y Sur, acequia; Este, Manuel Velázquez, y Oeste, Antonio Rupérez. Valorada en 481 pesetas.

Vicente Rupérez Monge: Parcela en "Talegón", de 33 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino Ariza-Embido; Sur, Sixto Gaceo; Este, Pedro Lozano, y Oeste, camino. Valorada en 307'20 pesetas.

Florencia Rupérez Moreno: Parcela en "Llano Carralamuela", de 30 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Muñoz; Sur, Valentina Corral; Este, Antonio Navarro, y Oeste, Angel Carruesco. Valorada en pesetas 279'60.

Florentín Rupérez Moreno: Parcela en "Llano Millán", de 7 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, María Perales; Sur, Sebastiana Alonso; Este, barranco, y Oeste, Sebastiana Alonso. Valorada en 273 pesetas.

Manuel Rupérez Requeno: Parcela en "Fuenteçillas", de 53 áreas. Linda: Norte, Micaela Tobajas; Sur, Anacleto Perales; Este, Manuel Menés, y Oeste, José Bueno. Valorada en 487'60 pesetas.

Antonia Rupérez Ribate: Parcela en "Corral del Prado", de 36 áreas. Linda: Norte, Isabel Lozano; Sur, carretera; Este, barranco y Encarnación Ariza, y Oeste, Josefa Remacha. Valorada en 331'20 pesetas.

León Rupérez Ribate, Antonia Muñoz y José Bueno Requeno: Parcela en "Cañada Montalvo", de 196 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Perales; Sur, Josefa Lozano; Este, Anselmo Muñoz, y Oeste, Antonio Hernández. Valorada en 314 pesetas.

María Rupérez Ribate: Parcela en las "Navas", de 76 áreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Antonia Rupérez. Valorada en 699'20 pesetas.

Manuela Rupérez (Herederos): Parcela en "Fuenteçillas", de 64 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Micaela Tobajas; Sur, Anacleto Perales; Este,

José Bueno, y Oeste, Antonio Gaceo. Valorada en 592'40 pesetas.

Joaquín Rupérez Santander (hijos): Parcela en "Casas del Prado", de 88 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, camino y acequia; Este, Antonio Navarro, y Oeste, Ayuntamiento y acequia. Valorada en 6.897'20 pesetas.

Sebastián Rupérez Santander: Parcela en "Peñola", de 26 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, río Jalón; Sur, Tomás Hernández; Este, río Jalón, y Oeste, acequia. Valorada en pesetas 2.095'80.

Sebastián y Santiago Rupérez: Parcela en "Pescadores", de 106 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Narciso Rupérez; Sur, Francisco Estornel; Este, Tomás Hernández, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 170'60 pesetas.

Zacarias Rupérez Santander: Parcela en "Molinillo Bajo", de 10 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y Sur, acequia; Este, León Rupérez, y Oeste, acequia. Valorada en 797'60 pesetas.

Antonio Rupérez: Parcela en "Pas del Gato", de 51 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Ramirez; Sur, José Val Caballeño; Este, barranco, y Oeste, Manuel Ruiz. Valorada en 498'20 pesetas.

Eusebio Sagra: Parcela en "Dehesilla", de 44 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Monge; Sur, Anselmo Muñoz; Este, Pedro Monge, y Oeste, Josefa Lozano. Valorada en pesetas 408'40.

Rafael Sánchez Paz: Parcela en la "Taragueta", de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Alejandro Gálvez, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en pesetas 34'80.

Rafael Sánchez Jerez: Parcela en "Pedregales", de 71 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de la Canal. Valorada en 653'20 peseta.

Nicolás Sánchez Giménez: Parcela en "San Andrés", de 173 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino y Lorenzo Requeno; Sur, Joaquín Santa Ursula; Este, Joaquín Santa Ursula, y Oeste, Domingo Remacha. Valorada en 1.597'20 pesetas.

Nicolasa Sánchez Hernández: Parcela en "La Cruz del ramo", de 18 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Felipa Carrascal; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Casas. Valorada en 1.577'20 pesetas.

Carmelo Santamaría: Parcela en "Pedregales", de 29 áreas. Linda:



Norte, Manuel Perales; Sur, Manuel Perales; Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 1.055'60. pesetas.

Manuel Santander Algora: Parcela en "Loma Serna", de 26 áreas. Linda: Norte, camino del Encinar; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Santander. Valorada en 946'40 pesetas.

Emilio Santander Cubero: Parcela en "Carralamuela", de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Juan Antonio Arguedas. Valorada en 793'60 pesetas.

Mariano Santander Cubero: Parcela en "Carralamuela", de 34 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Sociedad Ganaderos; Este, Pascual Santander; Sur, Manuel Corellas, y Oeste, Manuel Ramírez. Valorada en 314'60 pesetas.

Pascual Santander Cubero: Parcela en "Carralamuela", de 41 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Sociedad Ganaderos; Sur, Manuel Corella; Este, Sociedad Ganaderos, y Oeste, Mariano Santander. Valorada en 380'80 pesetas.

Manuel Santander Domínguez: Parcela en "Alovesa", de 17 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Perales; Sur, Manuel Monge; Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco. Valorada en 28'60 pesetas.

Joaquín Santander Hernández: Parcela en "Peña Conejo", de 81 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, camino Sur, camino de la Cañada; Este, Mariano Perales, y Oeste, Pablo Gómez. Valorada en 4.805 pesetas.

Joaquín Santander Hernández y Mariano Perales Remacha: Parcela en "Pico de la Sierra", de 200 áreas. Linda: Norte, Manuel Santander; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, José Menés Cerral. Valorada en 320 pesetas.

Isabel Santander Hernando: Parcela en "Valdelacelada", de 89 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Sociedad de Ganaderos; Sur y Este, Enrique Perales, y Oeste, Calixto Velilla. Valorada en 143 pesetas.

Luciano Santander Lozano: Parcela en "La Legua", de 32 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, Segismundo Tomás, y Oeste, Vicente Menés. Valorada en 294'40 pesetas.

Manuel Santander Rupérez: Parcela en "Juan Fraile", de 263 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Velázquez; Sur, Pedro Monge; Este, barranco, y Oeste, senda. Valorada en 2.426'60 pesetas.

Vicente y Antonio Sanz Esteban: Parcela en "Peña Blanca", de 17 áreas

60 centiáreas. Linda: Norte, Florentino Enguita; Sur, José Menés Cerral; Este, Sociedad Dehesa, y Oeste, barranco. Valorada en 28'20 pesetas.

Martín Sanz Torrentero: Parcela en "Cañada Zalambre", de 22 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Remacha; Sur, Julián Carrascal; Este, Santiago Melendo, y Oeste, Julián Carrascal. Valorada en 815'40 pesetas.

Lorenzo Serrano Arguedas: Parcela en "Valdelacelada", de 16 áreas. Linda: Norte, Francisco Monge; Sur, Herederos de Faustino Monge; Este, barranco Fuentecillas, y Oeste, camino Fuentecillas. Valorada en 98'40 pesetas.

Ángel Silvestre Requeno (hijos): Parcela en "Cabecilla Pozo", de 130 áreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, barranco, y Oeste, camino. Valorada en 1.015'60 pesetas.

Sindicato Riegos: Parcela en la "Quebrada", de 63 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, barranco; Sur, acequia, y Este, José Remacha. Valorada en 2.143'60 pesetas.

Agustín Solanas: Parcela en la "Quebrada", de 15 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, barranco; Sur, Lorenzo Cacho, y Este, Tomás Hernández. Valorada en 1.235'60 pesetas.

Antonio Tirado Enguita: Parcela en "Ombria de Santamaria", de 68 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Sebastián Tirado; Sur, José Muñoz Menés; Este, Antonio Rupérez, y Oeste, acequia. Valorada en 629'20 pesetas.

Antonio Tirado Marín: Parcela en "El Encinar", de 7 áreas 40 centiáreas.

Gaspar Tirado Marín (Herederos): Parcela en "Pedregales", de 8 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento y senda, y Oeste, Juan Antonio Tirado. Valorada en 481 pesetas.

Carmen Tirado Millán: Parcela en "Peña Blanca", de 33 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Millán; Sur, José Navarro; Este, Sociedad Dehesa, y Oeste, barranco. Valorada en 298'40 pesetas.

Antonio Tirado Muñoz: Parcela en "Los Vallejos", de 67 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Enguita; Sur, Francisco Larena; Este y Oeste, Manuel Muñoz. Valorada en pesetas 664'60.

Francisco Tirado Muñoz: Parcela en "La Legua", de 44 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Viuda de Rafael Ariza; Sur, Manuel Muñoz; Este, Valentín Enguita, y Oeste, Ángela Enguita. Valorada en 406'60 pesetas.

Manuela Tirado Millán: Parcela en "Torrenavajo", de 60 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur Ayuntamiento; Este, Manuel Millán, y Oeste, camino de Bordalba. Valorada en 128'60 pesetas.

Juana Tobajas Larriba: Parcela en "Pijual", de 12 áreas. Linda: Norte y Sur, acequia; Este, Juan Lorenzo Monge, y Oeste, José Remacha. Valorada en 1.017'60 pesetas.

Adela Trigo Gimeno: Parcela en "Cañada de San Pedro", de 78 áreas 15 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con José María Palacios. Valorada en 828'20 pesetas.

Constantino Terrer Hernández: Parcela en "Talegón", de 18 áreas. Linda: Norte, Dionisio Nieto; Sur, senda; Este, barranco, y Oeste, Juan Antonio Muñoz. Valorada en 655'20 pesetas.

Pedro Tirado Aleza: Parcela en "Matorral", de 20 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Ayuntamiento; Este, Francisco Bayo, y Oeste, Anacleto Arnáiz. Valorada en pesetas 214'20.

Juan Lorenzo Velázquez Frax: Parcela en "Alquecida", de 37 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Aguilera; Sur, Joaquina Velázquez; Este, Vicente Burgos, y Oeste, acequia. Valorada en 2.940'40 pesetas.

Rosa Velázquez Pascual: Parcela en "Cañada Zalambre", de 34 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, término de Monreal; Este, Joaquín Remacha, y Oeste, Rosa Velázquez. Valorada en 312'80 pesetas.

Maria Velilla Carrascal: Parcela en "Llano Salute", de 15 áreas. Linda: Norte, Juan José Ortiz; Sur, Juan José Ortiz; Este, Fernando Alviac, y Oeste, Casimiro Vallano. Valorada en 24 pesetas.

Calixto Velilla López: Parcela en "Cerro Cabeza Mingo", de 41 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Antonia Rupérez; Sur, Félix Galán Enguita; Este, Antonia Rupérez, y Oeste, camino viejo a Cihuela. Valorada en 369'40 pesetas.

Joaquina Velilla Monge: Parcela en "San Andrés", de 33 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte y Sur, acequia; Este, Victoriano Moreno, y Oeste, Ángel Pelegrín. Valorada en pesetas 2.611'80.

Dolores Vela Lanero: Parcela en "Taragueta", de 27 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, José Remacha; Sur, Ayuntamiento; Este, senda, y Oeste, barranco. Valorada en 44'60 pesetas.

Aquilino Tirado Corella: Parcela en "Cañada Zalambre", de 75 áreas



20 centiáreas. Linda: Norte, Pascual Requeno; Sur, Ayuntamiento; Este, Joaquín Remacha, y Oeste, Joaquín Santa Ursula (hijos). Valorada en pesetas 1.382'80.

Antonio Urbano: Parcela en "Hoya Navajo", de 40 áreas. Linda: Norte, Fernando Hernández; Sur, Custodio García; Este, Eloy López, y Oeste, José Remacha. Valorada en 368 ptas.

Martina Valentín Lapeña: Parcela en "Humbria Dehesa", de 42 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Julián Rupérez; Sur, Juan Antonio Argueñas; Este, Manuel Rives, y Oeste, Julián Rupérez. Valorada en 388'20 pesetas.

Martina Valtueña Lapeña: Parcela en "Yesera", de 134 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Fidel Muñoz; Sur, Yesera; Este, camino, y Oeste, Yesera y Santiago Moreno. Valorada en 638'40 pesetas.

Joaquina Velázquez Frac: Parcela en "Alquecida", de 39 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, José Martínez; Sur, Manuel Aguilera; Este, Félix Gayán, y Oeste, acequia. Valorada en 3.065'40 pesetas.

Apolonia Vergara Vergara: Parcela en "Campo Ariza", de 56 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Salomé Vergara; Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 609'40 pesetas.

Salomé Vergara Vergara: Parcela en "Campo Ariza", de 51 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Apolonia Vergara; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorada en 471'40 pesetas.

Antonia Pérez Mancebo: Parcela en "San Andrés", de 10 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Sánchez Almazul; Sur, acequia; Este, Milar Pérez Mancebón, y Oeste, Casildo Pérez Burgos. Valorada en 844'60 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Téngase presente lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 para cuando los deudores sean forasteros o desconocidos y aquéllos no tengan designada persona de la localidad para recibir las notificaciones en la misma.

ADVERTENCIA—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Ariza, 20 de enero de 1953.—El Recaudador, F. Lázaro.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 540

### Confederación Hidrográfica del Ebro

En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 309, correspondiente al día 4 de noviembre de 1952, se publicó una nota previa a instancia de D. Paulino Ruiz Chocarro, vecino de Cárcar (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4'50 litros por segundo, derivadas de la acequia del Campo, en jurisdicción de Cárcar, que, a la vez, las deriva del río Ega en jurisdicción de Lerín (Navarra), con destino a riegos de una finca de su propiedad de 4'31 hectáreas de extensión, sita en el término de "La Tejería".

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba de gasolina situado en la margen derecha de la acequia de Campo, de 5 C. V., alojado en su caseta correspondiente, hasta una arqueta, de

donde arrancan las acequias de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que es-timen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 21 de enero de 1953.—El Ingeniero Director, adjunto, F. Fernández.

Núm. 626

### Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Santa Cruz de Grio con motivo de la construcción de la carretera local de Morata de Jalón a Santa Cruz de Grio, trozo 2.º;

Resultando que, rectificada por el Alcalde de Santa Cruz de Grio la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 297, de fecha 26 de diciembre de 1952, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 27 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 523

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 1 por D. Bernabé Armendáriz Battu contra D. Andrés Artigas Ondiviela, se dictó en fecha que luego se dirá, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 5.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Martín Clavería, Magistrados, D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1953.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre propiedad de aguas y otros extremos, promovidos en el Juzgado de primera instancia núm. 1 de esta capital por D. Bernabé Armendáriz Battu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, contra D. Andrés Artigas Ondiviela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por el actor, a quien presenta ante este Tribunal el Procurador D. José Velasco Callizo, dirigido por el Letrado D. Emilio Laguna Azorín, sin que haya comparecido el demandado en esta segunda instancia,

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia recaída en esos autos en primera instancia, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, declarando en consecuencia de la propiedad del demandante el cauce y cajeros de la acequia, riego o escuradero de “Barranas”, desde que entra en la finca denominada “Torre de Pons”, de la propiedad del demandante, hasta que sale de ella; declarando pertenecerle también el aprovechamiento de las aguas que discurren por dicha acequia, riego o escuradero desde que entran en la mencionada finca; condenando al

demandado, D. Andrés Artigas Ondiviela, a que pase por esta declaración, apercibiéndole de que, sin perjuicio del uso de las aguas de referencia en los términos que comprende la concesión administrativa, no menoscabe en forma alguna el aprovechamiento que de las mismas hacen y hacían el demandante y sus antecesores en la propiedad de la citada finca desde tiempo inmemorial, desestimando las restantes pretensiones de la demanda, de las que se absuelve al demandado, sin hacer expresa condena de las costas de ambas instancias. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a las partes en legal forma y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín, Carlos María García Rodrigo, F. González, Antonio de Vicente Tutor, Luis Bermúdez”. (Rulricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y su remisión al “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Valle Aranda.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 573

## JUZGADO NUM 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de tercera de dominio que luego se expresará se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente. “En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1953.—Vistos que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, los autos de tercera de dominio tramitados por los del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Tomás Key Ardid, con poder bastante y en nombre de la Compañía Mercantil Anónima “Ariza”, S. A., que actúa por su Director Gerente, D. José Ubago Arizmendi, entidad domicilia-

da en Vitoria, dirigido por el Letrado D. José María de Lasala Samper, y como demandados D. Antonio Carcavilla Royo, cuyas circunstancias personales no constan, domiciliado en la calle de Predicadores, núm. 86, 2.ª derecha, que fué parte ejecutada en el procedimiento del que dimana esta tercera; D. Felipe Delgado Pastor, domiciliado en Germana de Foix, núm. 15, 1.ª derecha; la menor de edad D.ª Carmen Sánchez Salóu, representada en el procedimiento de apremio por su tío D. Manuel Salóu Lafuente, domiciliada en Capitán Fina, núm. 38; D. Bautista Galicia Salas, domiciliado en Las Heras, número 7, 3.ª; el menor de edad D. José Altas Señalada, representado en el procedimiento de apremio por su madre y representante legal, D.ª Amada Señalada, domiciliado en Escultor Lobato, núm. 14, bajo; D. Aurelio Sánchez Aranda, domiciliado en García-Arista, núm. 314; D. Enrique Peña Gach, domiciliado en Checa, número 39, 1.ª; D. Angel Gujardo Artigas, domiciliado en Boggiero, número 88, entresuelo; D. Francisco Sánchez Rodríguez, domiciliado en Virtud, núm. 25, entresuelo; D. Angel Vitaller Cebrián, domiciliado en Ruiz Tapiador, número 28, bajo; D.ª Francisca Uliaque García, domiciliada en camino de las Fuentes, núm. 4; D.ª Francisca Sancho Lamarca, domiciliada en camino de Cuarte, núm. 66; D.ª Pilar Ejarque Sanz, domiciliada en San Pablo, número 139, 3.ª izquierda; D. Santiago Terrén Fustero, domiciliado en Aguadores, núm. 4; D. José Martín Vallacelo, domiciliado en San Blas, número 114, bajo; D. Juan Fernández Requena, domiciliado en Avenida de Madrid, núm. 165; D.ª Pilar Hijazo García, domiciliada en Escultor Lobato, núm. 30, bajo; D. Mariano Izquierdo Espinosa, domiciliado en Avenida de Cataluña, núm. 7. 1.ª; D.ª María Teresa Giménez Sánchez, domiciliada en Echegaray, núm. 10; D.ª Laura Pardina Valiente, domiciliada en García-Arista, núm. 314; D. Antonio Mangado Alcalde, domiciliado en Caspe, núm. 34, bajo; D.ª Celia Serrano Serrano, domiciliada en Armas, número 120, 3.ª izquierda, y la menor de edad D.ª Concepción Céspedes Redondo, representada en el procedimiento de apremio por su madre y representante legal, D.ª Inocencia Redondo Sierra, domiciliada en San Roque, núm. 21; todos ellos vecinos de Zaragoza, sin que consten sus circunstancias personales, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre dominio de una



máquina de puntear "Triunfo" y una máquina de cortar suela "Carte", que fueron embargadas en procedimiento ante la Magistratura de Trabajo al primero de los demandados,

Fallo: Que, admitiendo la demanda de tercería de dominio interpuesta, debo declarar y declaro que las máquinas de fabricar calzado "Triunfo" núm. 484", de puntear, y la "Carte" núm. 208", de cortar suela, que fueron embargadas en el procedimiento seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza en expedientes núms. 137 y otros, de 1952, son de la propiedad de la entidad demandante "Ariza", S. A., de Victoria; y condenando a los demandados D. Antonio Carcavilla Royo, D. Felipe Delgado Pastor, D.ª Carmen Sancho Salóu, D. Bautista García Salas, D. José Alias Señalada, D. Aurelio Sánchez Aranda, D. Enrique Peña Gach, D. Angel Guajardo Artigas, D. Francisco Sánchez Rodríguez, D. Angel Vitaller Cebrián, D.ª Francisca Uliaque García, doña Francisca Sánchez Lamarca, D.ª Pilar Ejarque Sanz, D. Santiago Terrén Fustero, D. José Martín Vallacello, D. Juan Fernández Requena, D.ª Pilar Hijazo García, D. Mariano Izquierdo Espinosa, D.ª María Teresa Jiménez Sánchez, D.ª Laura Pardina Valiente, D. Antonio Mangada Alcalde, D.ª Celia Serrano Serrano y D.ª María Concepción Céspedes Redondo a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de costas".

Y para que sirva de notificación a todos y cada uno de los nombrados demandados, que se hallan en situación de rebeldía, doy el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 519

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, ejerciente Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 2 del presente año, sobre robo de los objetos que luego se dirán del bar propiedad del vecino de Calcena D. Luis Pérez Royo, sito en dicha localidad y extramuros, denominándose su paraje donde se halla sito "Casales", hecho ocurrido en la noche del 28 al 29 del pasado mes de diciembre, ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y encargo a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones en-

caminadas al rescate de los objetos que se mencionarán, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos en prisión caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dicho sumario.

*Objetos cuya busca se interesa:*

Tres kilos de salchichón; otros tres caramelos variados; cuatro botellas de anís "Rosina"; tres kilos y medio de turrón guirlache, seis latas de calamares, de 200 gramos cada una, y doce latas de anchoas, de pequeño tamaño.

Dado en Borja a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Nicolás Puertas. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 496

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que bajo el número 91 de 1951 se tramita expediente de dominio (cuantía 40.500 pesetas) a instancia de D. José Roy Plana, mayor de edad y vecino de Brea de Aragón, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de las siguientes fincas:

1.ª Dehesa a pastos en la partida de "Valdoña", del término municipal de Chodes, de 109 hectáreas 20 centiáreas. Linda: Al Saliente, con dehesa de Lorenzo Lafuente (fallecido, de quien se desconoce sus herederos); Norte, acequia y dehesilla; Mediodía, término de Morés, y Poniente, término de Purroy.

2.ª Dehesa procedente de los propios de Chodes, en la partida de "Valdoña", de cabida poco más o menos 109 h. 32 áreas 68 centiáreas. Linda: Al Saliente, con dehesilla que fué de Ciriaco Cabeza y término de Morata; Mediodía, términos de Morata y El Frasnó; Poniente, camino de Sabiñán y dehesa de Juan Sancho (del que son herederos los vendedores a mis clientes), y Norte, dehesa de Juan Sancho.

3.ª Monté procedente de los propios de Chodes, en la partida de la "Dehesilla", con un corral de dormir ganado, de 56 cahíces o 3 hectáreas 4 áreas y 69 centiáreas. Tiene la servidumbre de varias sendas a las propiedades enclavadas dentro de la finca; además, por la parte del Norte, pasa también el camino que va de Morata a Villanueva, en un corto trecho; hay enclavadas en diferentes partes de la finca propiedades particulares, que, con las sendas y ca-

minos citados, componen una superficie de 13 hectáreas 67 centiáreas, entre cuyas propiedades se comprenden seis corrales de ganado y fábrica de papel de estraza. La total superficie de la finca es de 46 centiáreas, y deduciendo la superficie que ocupan las propiedades y servidumbre ya citadas, 32 hectáreas, 4 áreas 79 centiáreas. Tiene el abrevadero en el río Jalón, y linda: Al Norte, con camino de Villanueva a Morata, camino de hierro y acequia; al Saliente, con paso cabañal; Mediodía, con la dehesa de "Valdoña", descrita en el párrafo anterior, y acequia, y al Poniente, con dicha dehesa y acequia.

Al no haber solución de continuidad entre las fincas reseñadas, han sido agrupadas, constituyendo entre todas la siguiente nueva finca, que es la que se solicita su inmatriculación.

Dehesa o monte en término de Chodes, procedente de los propios de dicha villa, partida llamada "Valdoña", o "Dehesilla", con dos corrales o parideras de 250 hectáreas 38 áreas 67 centiáreas, descontada la superficie de las fincas enclavadas dentro del perímetro de la dehesa propiedad de otras personas. Linda: Norte, río Jalón, acequia, vía férrea y camino de Villanueva a Morata; Sur, términos de El Frasnó, Sabiñán y Morés; Este, paso cabañal y término de Morata, y Oeste, término de Purroy.

Y para que sirva de citación a los señores D.ª Violante Teresa Sancho Gil y D. Juan Sancho Gil, D. Lorenzo Lafuente y D.ª María del Pilar Palacios, y D. Ciriaco Cabeza Maestro, expido la presente para que en término de diez días comparezcan en el expediente si les conviniere.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Adolfo Alonso de Prado.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 539

**JUZGADO NÚM. 2**

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 17-53, contra Vicente Gimeno Blasco, se ha dictado en esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia: En Zaragoza a 22 de enero de 1953.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del



Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Gimeno Blasco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Gimeno Blasco, como autor responsable de una falta de escándalo, con embriaguez, a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Fermín González. — F. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 629

#### JUZGADO NUM. 4

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal decano y, de por sustitución reglamentaria, del Juzgado municipal núm. 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Cándido de Francisco Galdeano, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. Ramón Puche Miras, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º El acto de remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 el día 13 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.º Los autos estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Artículos objeto de subasta, con indicación de su tasación pericial:

Un colchón matrimonio, a la inglesa, tela roja, valorado en 450 pesetas.

Dos almohadas pequeñas, en 60.

Una manta de algodón, en 30.

Una arañita de cristal, en 60.

Un crucifijo de escayola, en 18 pesetas.

Dos persianitas de paja, con botillos, en 60.

Un portaretratos plomo, en 9.

Una percha pared, renacimiento, pequeña, en 60.

Un Ave-Maria de yeso, en 24.

Una bombona luz pasillo, en 15.

Una arañita de cristal, pequeña, en 60 pesetas.

Una mesa camilla, con hule, en 45.

Dos sillones de mimbre, rotos, en 12 pesetas.

Nueve sillas corrientes, de madera, en 108 pesetas.

Siete cuadritos crist., de cromos, en 28 pesetas.

Cuatro cuadritos, litografía, con marquito, en 21 pesetas.

Una bombona luz, de techo, en 18.

Un colchón borra, camero, en 240.

Dos calzadoras, tapizadas rojo, usadas, en 120 pesetas.

Una percha de madera, cuatro brazos, colgar pared, en 15 pesetas.

Dos almohadas pequeñas, en 36.

Dos sillas pequeñas, de anea, en 18 pesetas.

Una bombona para techo, de luz, en 18 pesetas.

Un espejo sencillo para baño, de 30 x 40, en 21 pesetas.

Un bracito de luz para cuarto de baño, en 15 pesetas.

Una arañita de cristal, para techo, en 60 pesetas.

Una mesa de cocina, pequeña, de madera, en 54 pesetas.

Dos sillitas de anea, en 24.

Una cama niquelada con somier, en regular estado, en 450 pesetas.

Tres cacerolas de barro, en 9.

Dos ollas de aluminio, en 9.

Ocho platos, en 8.

Un escurre-platos de madera, en 9 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal, Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario: P. H. (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 650

#### Junta de Aguas de la Huerta del Castellar, de Torres de Berrellén

Se hace saber a todos los interesados en la misma que el día 8 de febrero, a las tres de la tarde, y en el

salón de sesiones del Ayuntamiento, celebrará esta Junta reunión general ordinaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 30 de enero de 1953.—El Presidente, Juan Sahún.

Núm. 656

#### Canal Imperial de Aragón

La M. I. Junta del Canal, en su sesión del 28 de los corrientes, ha resuelto sacar por tercera vez a pública subasta el arrendamiento de 90.057 metros cuadrados (o sea 100 robadas navarras) de tierra de cultivo en el llamado "Soto de Berbel", término municipal de Cabanillas (Navarra).

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta y las cláusulas que habrán de regir en el futuro contrato están de manifiesto en las oficinas de la Corporación en Zaragoza (Santa Cruz, 19) y en las de "El Bocal".

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el domicilio de la Junta en Zaragoza, a las once horas y treinta minutos del día 12 de febrero próximo.

Zaragoza, 30 de enero de 1953.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 657

#### Canal Imperial de Aragón

La M. I. Junta del Canal, en su sesión del día 28 de los corrientes, ha resuelto sacar por tercera vez a pública subasta el arrendamiento de 147.526 metros cuadrados (o sea 164.282 robadas navarras) de tierra de cultivo en la llamada "Mejana de Entreaguas", término municipal de Cabanillas (Navarra).

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta y las cláusulas que habrán de regir en el futuro contrato están de manifiesto en las oficinas de la Corporación en Zaragoza (Santa Cruz, 19) y en las de "El Bocal".

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el domicilio de la Junta en Zaragoza, a las once horas del día 12 de febrero próximo.

Zaragoza, 30 de enero de 1953.—El Ingeniero Director, (ilegible).

IMPRESA DEL BOGAR PIGNATELLI